BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 444 **del** 27 DIC 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-013-2022"

EL REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el IDIGER, con base en los distintos Diagnósticos que se realizaron por parte de la entidad, en particular el concerniente al CT-8405 de 2018, a través del cual se analizó el polígono conformado por los desarrollos Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar, concluyendo que esta zona se encuentra categorizada en amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa y que las viviendas allí localizadas se encuentran en riesgo alto no mitigable, celebró con el CONSORCIO COLOMBIA 2018 el contrato de consultoría No. 307 de 2018 con objeto "...ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN EL BARRIO EL MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C ...", para integrar estos terrenos a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno.

Que la consultoría 307 de 2018 arroja como resultado un análisis temático, análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa que dan soporte a un planteamiento y análisis de alternativas de intervención. A la luz de la Ley 1523 de 2012, la intervención correctiva está encaminada a reducir el nivel de riesgo existente en el sentido de reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Por otra parte, la intervención prospectiva está encaminada a garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención y evitar la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro".

Que producto de la consultoría 307 de 2018, se plantea como mejor alternativa una intervención integral prospectiva en dos partes: la primera parte tiene que ver con el tratamiento de las zonas liberadas, es decir de las zonas donde se debe desarrollar un proceso de reasentamiento y donde se debe conformar paisajísticamente el territorio, y la segunda parte en el complemento del territorio donde el proyecto incorpora obras de mitigación y de recuperación de cobertura vegetal, presentándose respectivamente en los numerales 6 y 8 del Anexo Técnico del Proceso, una descripción general de las obras

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendadas por las consultoría del componente de reducción de riesgo, y las actividades a desarrollar con sus especificaciones técnicas.

Que por otra parte, la SDHT teniendo en cuenta la necesidad que evidenció la Administración Distrital, de proveer en el polígono determinado como de alto riesgo no mitigable no urbanizable (CT-8405 del 21/11/2018), un espacio público de apropiación y disfrute de la comunidad, previo la ejecución de las obras de estructura y geotecnia que permitan la estabilización del terreno, que evite nuevos reasentamientos y reocupaciones en el polígono, suscribió con el Consorcio Territorio de Paseo Illimani 010 el contrato de consultoría No. 652 de 2018, con objeto: "Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar", el cual fue supervisado por el Consorcio Interventoría Integral 2017 a través del contrato de interventoría No. 609 de 2018.

El contrato se desarrolló en tres fases:

a) Fase I: Diagnóstico
b) Fase II: Estudios Técnicos
c) Fase III: Diseños

Como resultado de los productos aprobados y entregados a la SDHT, por parte de la interventoría del contrato No. 609 de 2018, se presentan respectivamente en los numerales 6 y 8 del Anexo Técnico del Proceso, una descripción general de las obras recomendadas por la consultoría 652 de 2018 del componente de espacio público, y las actividades a desarrollar con sus especificaciones técnicas.

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el IDIGER y el FONDIGER en consecuencia lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que se hallen a su cargo, específicamente aquellas dirigidas a ejecutar acciones de análisis de riesgos, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, decidieron aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), con el fin de adelantar la contratación para la ejecución de las obras necesarias para el Proyecto "Paseo Alameda - Illimani", en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento, las cuales comprenden dos tipos de obras:

- Obras de Espacio Público (Diseños según Consultoría No. 652 de 2018, con objeto: "Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar".

- Obras de Reducción de Riesgo (Diseños según Consultoría No. 307 de 2018, con objeto: "Estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa y definición de medidas de reducción en el barrio El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Así las cosas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER- obedeciendo a la obligación No 10 del IDIGER considerada en la cláusula séptima obligaciones de las partes del Convenio Interadministrativo No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), pretende satisfacer con el presente proceso la ***"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS".***

Que las necesidades relacionadas con la ejecución de las obras propuestas como producto de los estudios y diseños establecidos mediante las consultorías 652 de 2018 y 307 de 2018, no pueden resolverse mediante el concurso y la gestión de las áreas misionales y de apoyo del IDIGER, a las cuales correspondería en principio adelantar esas tareas, toda vez que EL IDIGER no cuenta con la capacidad técnica, ni su planta de personal es suficiente para acometer las actividades requeridas, razón por la cual, se adelanta el proceso de contratación en la modalidad de licitación pública No. FONDIGER-LIC-015-2022 cuyo objeto será la "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO", el cual deriva en un contrato de obra pública.

Que dichas obras se contratarán por el IDIGER, con el contratista que resulte adjudicatario de la licitación pública que se está llevando a cabo, lo que conlleva a que la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente del IDIGER y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, de conformidad con los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Que de igual manera al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)"

Que por lo anterior, la Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica designada a través de un proceso de selección, para inspeccionar, verificar, controlar, coordinar y supervisar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 80 de 1993, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos. Además, consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato de obra cuyo objeto será "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO", además del seguimiento de lo contenido en los apéndices técnicos conforme a lo establecido en el numeral 22 Apéndices Técnicos – Condiciones y Especificaciones Adicionales del **ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO.**

Que de acuerdo a lo señalado, el IDIGER requiere contratar mediante un proceso de selección de concurso de méritos abierto la interventoría del contrato resultante de la Licitación FONDIGER-LIC-015-2022

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 13 y hasta el 20 de diciembre del año en curso.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas.

Que para amparar el proceso de Concurso de Méritos FONDIGER-CM-013-2022, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1997 del 26 de noviembre de 2019 y No. 3157 del 06 de diciembre de 2022 de la línea de inversión *"EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".*

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-013-2022, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-013-2022, cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS".***

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 19933, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ya que es el mecanismo de selección de consultores o estudios de proyectos. Adicionalmente, cabe mencionar que el concurso de méritos se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	29 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de Enero de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	06 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	06 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	11 de Enero de 2023 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 11 al 13 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	16 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 17 al 19 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	24 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	25 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	26 de Enero de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($809.658.507,00) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1997 del 26 de noviembre de 2019 y No. 3157 del 06 de diciembre de 2022 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", expedidos por el/la responsable del Presupuesto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 27 DIC 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Contratista Oficina Jurídica		26/12/2022
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29		26/12/2022
	Yenny Clavijo Rodríguez / Asesora Contratista Dirección General		26/12/2022
Aprobó	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Jurídica		26/12/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071